

Programa de Lealtad

REGLAMENTO GENERAL BANPRO CUOTA

REGLAMENTO GENERAL PROGRAMA 0% INTERES - BANPRO CUOTA

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa **0% Interés con BANPRO Cuota** tiene como finalidad brindar a los Tarjetahabientes, del Banco de la Producción, S. A. Que para efectos de este reglamento será conocido como **PREMIA Banpro**, la oportunidad de comprar artículos y servicios a través de sus Tarjetas de Crédito **PREMIA** sean de franquicia Visa o MasterCard en cuotas iguales sin intereses en un plazo definido por el comercio y el Tarjetahabiente.

1. PARTICIPANTES:

Participan en El programa los Tarjetahabiente sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren con sus Tarjeta de Crédito **PREMIA** vigente, sin ninguna situación de bloqueo.

2. PROCEDIMIENTO OPERATIVO:

Para que la transacción sea efectiva y el uso del Programa 0% Interés sea aplicable el comercio deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. **EI AFILIADO:** revisará que el cliente tenga suficiente monto en la Tarjeta de Crédito y aplicara la totalidad del precio del bien o servicio que el tarjetahabiente decida comprar al momento de hacer uso del programa 0% interés.
- B. **El cajero del AFILIADO,** realizará la transacción en el POS de BANPRO.
- C. Será responsabilidad del AFILIADO que el cliente firme el Voucher del POS.
- D. El Tarjetahabiente quedara cancelándole a **PREMIA Banpro** en cuotas iguales en el tiempo pactado con el comercio al momento de la compra el costo total del bien o servicio.

3. RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS:

El **AFILIADO**, asumirá la responsabilidad por desperfectos, deficiencias o daños en los reclamos y productos ofertados, la responsabilidad de **BANPRO** se limita únicamente al ámbito de autorización y procesamiento de la Tarjeta de Crédito de conformidad a los contratos suscritos con los Tarjetahabientes y sus políticas internas y a lo relacionado al cobro de intereses.

4. PLAZOS PARA CANCELAR EL BIEN O SERVICIO:

El Tarjetahabiente podrá seleccionar cualquiera de los 6 diferentes plazos mencionados a continuación para cancelar el bien o servicio adquirido.

- i. 3 meses
- ii. 6 meses
- iii. 9 meses
- iv. 12 meses
- v. 18 meses (en comercios seleccionados)
- vi. 24 meses (en comercios seleccionados)

5. RESTRICCIONES :

LOS TARJETAHABIENTES QUE HAGAN USO DEL PROGRAMA 0% DE INTERÉS TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

1. **EL LÍMITE DE CRÉDITO DE SU TARJETA NO SE AUMENTA**

2. ESTE PROGRAMA NO ES NINGÚN FINANCIAMIENTO ADICIONAL
3. DURANTE EL TIEMPO QUE EL TARJETAHABIENTE ESTE SUSCRITO AL PROGRAMA 0% INTERÉS CONTARA QUE A SU LÍMITE DE CRÉDITO SE LE DEBE DEBITAR LAS CUOTAS PACTADAS POR HACER USO DEL PROGRAMA 0% INTERÉS
4. EL VALOR DEL PRODUCTO O SERVICIO DEBE SER MAYOR A US\$ 100.00 (CIEN DÓLARES AMERICANOS).

6. **VIGENCIA:**

El programa no tiene un vencimiento determinado, su ámbito de aplicación, podrá ser variado, modificado o suspendido por PREMIA Banpro, haciéndoselo saber a sus Tarjetahabientes con 30 días de anticipación a través de un medio de comunicación escrita. Quienes por el hecho de participar en el programa han aceptado adecuarse de manera anticipada a los cambios del programa.

El presente reglamento se entiende conocido por los Tarjetahabientes de PREMIA Banpro, a partir de su publicación en cualquier medio masivo.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTA EL LINK A CONTINUACION:



<https://www.banprogrupopromerica.com.ni/banca-de-personas/programa-de-lealtad/reglamento-general-banpro-cuota/>